



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Radicado: 110014003009-2021-00184-00

Naturaleza del proceso: Liquidación sucesión art.487 del C.G. del P.

Decisión: Admite sucesión

CONSIDERACIONES

Subsanada en debida forma la demanda y una vez revisados los requisitos del Art. 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de SUCESION INTESTADA, y en consecuencia

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto, el proceso de SUCESION INTESTADA de VICTOR MANUEL HURTADO GAVIRIA, fallecido (a), el día 12 de julio de 1996, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio.

SEGUNDO: Reconózcense al señor VICTOR MANUEL HURTADO GAVIRIA, como heredero del causante MANUEL HURTADO GAVIRIA (q.e.p.d.), quien acepta la herencia en benéfico de inventario, quien mediante escritura pública número 3329 de agosto 14 de 2000, otorgada en la Notaria 19 de Bogotá, los herederos del causante los señores VICTOR FERNANDO HURTADO VIVAS, OLGA LUCIA HURTADO VIVAS, ELSA HURTADO VIVAS, DORA HURTADO VIVAS, SANDRA EMILERDY HURTADO VIVAS Y ALEXANDER HURTADO VIVAS, le transfirieron a título de venta, los derechos que les podía corresponder en la sucesión de VICTOR MANUEL HURTADO GAVIRIA, lo que se hizo a TITULO UNIVERSAL.

TERCERO: Ordenar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, trámite que se surtirá de conformidad con el Art. 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la norma en cita.

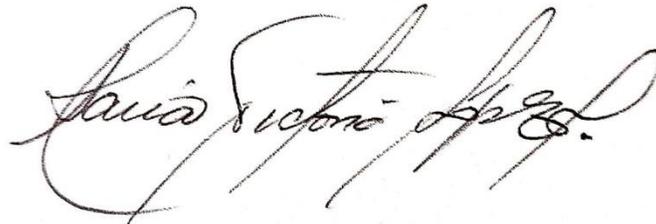
CUARTO: Informar por Secretaría a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, sobre la apertura del presente proceso de Sucesión.

QUINTO: Ordenar la práctica de los inventarios y avalúos de los bienes dejados por el causante.

SEXTO: Reconocer al abogado CARLOS JULIO SÁNCHEZ VARGAS, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,

La Juez



MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

